

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 16** *ORDEN 523/2019, de 21 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda (Madrid), y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).*

Examinado el expediente de deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón” en el término municipal de Majadahonda y “Vereda del Camino de San Antón” en el término municipal de Boadilla del Monte, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

El proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Majadahonda (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 25 de octubre de 1974, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 6 de noviembre de 1974 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre de 1974.

El proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Boadilla del Monte (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 19 de enero de 1957, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 11 de febrero de 1957 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero de 1957.

Segundo

Con fecha de 25 de mayo de 2017, el expediente de Deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda, y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte, es informado favorablemente por la Sección de Vías Pecuarias del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3.e) del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Mediante Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de 7 de septiembre de 2015, se acordó el inicio del procedimiento de Deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda (Madrid), y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), fijándose como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de la citada vía pecuaria el día 19 de noviembre de 2015, a las diez horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Majadahonda. A tal efecto, dicha Resolución de inicio fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 6 de noviembre de 2015, notificándose asimismo a los interesados en el procedimiento con fecha de registro de salida de 23 de septiembre de 2015.

Cuarto

Instruido el procedimiento de Deslinde, es sometido al trámite de Información Pública, mediante Resolución de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 16 de agosto de 2016.

Con fecha de registro de salida de 19 de septiembre de 2016 se procede a dar cumplimiento al trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, así como en el artículo 15.2.b) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, notificándose dicha circunstancia a cuantos figuren como interesados en el procedimiento, otorgándose un plazo de quince días para presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Quinto

Por Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 2 de febrero de 2017 se procede a publicar notificaciones en relación con el procedimiento de Deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda (Madrid), y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 38, de 14 de febrero de 2017.

Sexto

Por Orden 2296/2017, de 25 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 211, de 5 de septiembre, se amplía el plazo de resolución y notificación del deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda, y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte, notificándose a las organizaciones e interesados con fecha de registro de salida de 3 de agosto de 2017.

Séptimo

Como consecuencia de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública se introducen una serie de modificaciones en el proyecto de deslinde, consistentes en la adecuación del deslinde a lo establecido en los proyectos de clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Majadahonda y Boadilla del Monte, en concreto, entre el punto 1 al 48, que establecen que el trazado de la vía pecuaria va caballero entre ambos términos municipales, por lo que se somete a un nuevo período de información pública por Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 5 de octubre de 2017.

Del mismo modo, se concede un nuevo trámite de audiencia a organizaciones e interesados con fecha de registro de salida de 8 de noviembre de 2017.

Octavo

Por Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 20 de febrero de 2018 se procede a publicar notificaciones en relación con el procedimiento de Deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda, y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 50, de 26 de febrero de 2018.

Noveno

Durante estos trámites han sido presentadas alegaciones:

Durante la primera información pública y trámite de audiencia por: doña Asunción Pérez Echevarría, don Jaime Benavides García, en representación de la asociación “Amigos de los Caminos”; doña Rosa María Nieto Dunn, presidenta de la comunidad de propietarios de la urbanización “Bonanza”; doña Sonia Ortega Zarazaga, presidenta del partido político “Somos Majadahonda”; don Juan Carlos Barrio Sacristán, en representación de las comunidades de propietarios de carretera de Boadilla, números 114, 116 y 118, de Majadahonda, y de la sociedad mercantil SB 63, S. A.; don José Javier Granizo Labrandero, en nombre y representación de Oriente Gestión, S. L.; don Miguel Ángel Romero Serrano, en nombre y representación de Canal de Isabel II Gestión, S. A.; don Juan Tallón Montero; don Arturo Sanz Millán; doña María del Carmen Sanz Millán; don Tomás Montero Montero; doña María Isabel Barrasus Loranca; doña Isabel Gallego Barrasus; doña Silvia Gallego Barrasus; doña Sara María Gallego Barrasus, y Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Durante la segunda información pública y trámite de audiencia por: don Arturo Sanz Millán; doña María del Carmen Sanz Millán; don José Javier Granizo Labrandero, en nombre y representación de Oriente Gestión, S. L.; doña María Pilar Gómez Gala; don Carlos Sanz Calvo; don Jaime del Amo del Amo; don Tomás Montero Montero; don Miguel Án-

gel Romero Serrano, en nombre y representación de Canal de Isabel II Gestión, S. A.; doña Rosa María Nieto Dunn, presidenta de la comunidad de propietarios de la urbanización “Bonanza”; doña María Isabel Barrasus Loranca; doña Silvia Gallego Barrasus; doña Sara María Gallego Barrasus; don Xavier Perna Beltrán, como representante de Perna Ferrándiz, S. L. P., actuando en su calidad de administrador concursal, en nombre y representación de la entidad Soto Once, S. L.; Ayuntamiento de Majadahonda, y Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El dominio público pecuario se encuentra regulado normativamente en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, básica de Vías Pecuarías, así como en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarías de la Comunidad de Madrid.

Segundo

El artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, establece que “el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarías de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarías de la Comunidad de Madrid, establece que “mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las Vías Pecuarías previamente clasificadas”.

Tercero

La tramitación del expediente se ha realizado observando las normas procedimentales contenidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarías de la Comunidad de Madrid, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

El presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, y la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarías de la Comunidad de Madrid, y demás legislación aplicable.

En base a las competencias atribuidas por el Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 22 de mayo de 2018), el Decreto 59/2018, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 25 de mayo de 2018), y el Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, de 11 de junio de 2018),

DISPONGO

Primero

Aprobar el Deslinde de las vías pecuarías de las vías pecuarías “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda, y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).

Segundo

Estimar y/o desestimar las alegaciones presentadas en el procedimiento de Deslinde, en el sentido que figura en el Informe del Área de Vías Pecuarías de 20 de marzo de 2019.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Madrid, a 21 de marzo de 2019.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 1/2018, de 25 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 30 de mayo de 2018), el Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, José Luis Sanz Vicente.

(03/12.726/19)

